Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 05154311200**12023-00178**00
Decisión : Aclara número de pagare en mandamiento de pago

A solicitud la abogada MARCELA DUQUE BEDOYA, en calidad de apoderada de designada para la representación del ejecutante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia – BBVA COLOMBIA, en esta ejecución, y con fundamento en el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclara el numeral 2 del ordinal primero del auto interlocutorio No. 591 del 28 de noviembre de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago por la suma de $31.446.667 por concepto de capital, en el sentido de indicar que el número de pagare que soporta dicha obligación es el 00 13 02 71 10 96 00 16 **53 42** y no 00 13 02 71 10 96 00 16 **23 42**, como erróneamente se dejó sentado en dicha providencia.

En consecuencia, para todos los efectos legales en esta ejecución, se tendrá como documento base de recaudo de la orden de pago indicada en el numeral 2 del ordinal primero del auto interlocutorio No. 591 del 28 de noviembre de 2023, el pagare No. 00 13 02 71 10 96 00 16 53 42

NOTIFÍQUESE

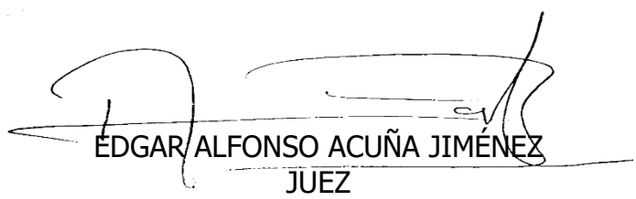

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Edgar Alfonso Acuña Jiménez-Juez
Grupo WhatsApp: https://chat.whatsapp.com/Bq1XyZ8ukyF8p6kqgSgd7Y

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c460d69f0ff68b8d62c234f8e15dceefb48e32e7c8737855854f56f34740b0**
Documento generado en 05/02/2024 10:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica